



RESOLUCIÓN EXENTA N°:150/2016

REGULARIZA PAGO AL PROVEEDOR QUE INDICA POR CONCEPTO DE “COPIAS EQUIPOS ENERO OFICINA ILLAPEL”, DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO.

La Serena, 04/ 03/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d) h) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016, modificado por Ley N° 20.890 de 26 de diciembre de 2015; y lo indicado en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra ID1159-477-CM14 de fecha de envío 14 de noviembre de 2014, se aprobó la contratación de Arriendo de Impresora y Multifuncional Xerox, que incluye además el servicio de Copia de documentos para la Oficina Illapel, con la empresa STUEDEMANN S.A., **RUT N° 96.502.540-5**, con una vigencia de 12 meses, en conformidad Al proceso realizado mediante plataforma de Convenio marco,
2. Que, mediante Hoja de Envío N° 1955 de fecha 19 de febrero de 2016, del Jefe de oficina Sectorial Choapa, al Encargado (S) de Gestión y Finanzas de la Dirección Regional de Coquimbo, solicita regularizar el pago al Proveedor STUEDEMANN S.A., **RUT N°96.502.540-5**, por el servicio de arriendo de impresoras, que además incluye servicio de copia de documentos, para los meses de Diciembre de 2015 y Enero de 2016. Lo anterior, debido a que no existe ningún documento que acredite la gestión de la compra realizada en su oportunidad para los servicios prestados durante los meses de Diciembre y Enero, por razones de carácter administrativas y de recursos, más los innumerables problemas técnicos de las impresoras propias de la oficina Choapa, lo que obligó a continuar con el servicio,
3. Que, mediante Hoja de Envío N° 2048 de fecha 23 de febrero de 2016, del Encargado (S) de Gestión y Finanzas de la Dirección Regional de Coquimbo, dirigida a la Encargada de Finanzas, solicita proseguir con las gestiones, con el fin de regularizar el pago previamente requerido en el considerando anterior, por corresponder a un enriquecimiento ilícito para el Estado no efectuarlo,
4. Que, da cuenta que el Servicio de copia de documentos para el mes Enero de 2016, según consta en Factura N° 44223 de fecha 28 de enero de 2016, por un monto total de \$62.975 (sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos), emitida por STUEDEMANN S.A., **RUT N°96.502.540-5. Contemplada en los FUB remitidos mediante HE 1928/2016, pero no considerada en Resolución Exenta 126/2016, ya que fue recibida directamente en Sector Choapa para posteriores gestiones de pago.**
5. Que, visto lo antes consignado, se advierte que los servicios fueron efectivamente prestados por STUEDEMANN S.A., **RUT N°96.502.540-5.**, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile, debe ordenarse el pago de la suma de \$62.975 (sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, debiendo regularizar la situación antes mencionada, todo, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE** el pago por el Servicio de copia de documentos para el mes Enero de 2016, a la empresa STUEDEMANN S.A., **RUT N° 96.502.540-5**, Factura N° 44223 de fecha 28 de enero de 2016, debiendo al efecto pagarse la suma total de \$62.975 (sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, según da cuenta la factura antes individualizada, emitida por la empresa antes citada,
2. **DÉJESE** establecido que por el sólo mérito de esta resolución se procederá al pago correspondiente, el cual deberá realizarse, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo que lo autoriza, mediante un pago único al proveedor, y
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución, en lo que corresponda al siguiente detalle: 22.09.005, del Presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero año 2016.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.

**JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

FACTURA 44223 STUEDEMANN S A	Digital			
------------------------------	---------	--	--	--

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1928/2016 Hoja de Envío	18/02/2016
1955/2016 Hoja de Envío	19/02/2016
2048/2016 Hoja de Envío	23/02/2016

VMR/GCC/KCM

Distribución:

- Fernando Vilches Lamas - Analista Gestión y Finanzas - Or.IV
- Ana Cristina Ahumada Pistas - Analista Gestión y Finanzas - Or.IV
- Diógenes Guillermo Cordero Contreras - Contador Gestión y Finanzas - Or.IV
- Luis Felipe Caimanque Peralta - Encargado de Ingresos Propios Gestión y Finanzas - Or.IV
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorera Regional Gestión y Finanzas - Or.IV
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorera Regional Gestión y Finanzas - Or.IV
- Gabriela Alejandra Calderon Cartagena - Encargada de Finanzas Gestión y Finanzas - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.